

Aviso de transferencia

Nombre del cliente

Fecha de emisión del aviso

Se le transfiere desde: _____

A: _____

Su transferencia entrará en vigencia a las 5:00 p.m. el día _____. (Esta fecha debe ser *al menos* 15 días calendario después de la fecha del presente aviso).

- *Si está de acuerdo* con esta transferencia y la ubicación está disponible antes de la fecha de entrada en vigencia, puede optar por que la transferencia se realice antes de esta fecha.
- *Si no está de acuerdo*, pero la ubicación de la transferencia está disponible, debe cambiarse a la nueva ubicación en la fecha de entrada en vigencia o a partir de esa fecha, una vez que esté disponible. Desde su nueva ubicación, puede apelar la transferencia, según se indica en el reverso de este formulario.

Esta medida se lleva a cabo en cumplimiento con la sección 20 de la Ley de Reforma a los Servicios para Personas sin Hogar de 2005 (legislación del DC 16-0035, en vigencia desde el 22 de octubre de 2005), por la(s) siguiente(s) razón(es):

- _____ Ha aceptado la transferencia. Sección 20(a)(1)
- _____ El proveedor ha encontrado y asegurado una ubicación en otro programa que cubre mejor sus necesidades de acuerdo con su plan de gestión de caso. Sección 20(a)(2)
- _____ No ha cumplido con nuestras Normas del programa ni con sus responsabilidades como cliente o se ha negado a hacerlo. Sección 20(b) y sección 11
- _____ Se ha comportado de la siguiente manera, prohibida por la sección 22(2):
- _____ Posesión de un arma en las instalaciones del proveedor.
 - _____ Posesión o venta de sustancias ilícitas en las instalaciones del proveedor.
 - _____ Agredir o golpear a cualquier persona en las instalaciones del proveedor.
 - _____ Poner en riesgo su propia seguridad o la de los demás en las instalaciones del proveedor.
 - _____ Vandalizar, destruir o robar bienes en las instalaciones del proveedor.
 - _____ No aceptar dos ofertas de vivienda permanente o de apoyo adecuada.
 - _____ Infringir de forma intencional y repetida las Normas del programa del proveedor:

Específicamente, el fundamento fáctico de esta medida (incluyendo fechas) es:

(Adjunte una hoja aparte en caso de necesitar más espacio)

Tiene derecho a apelar nuestra decisión de transferencia

Si no está de acuerdo con esta decisión, tiene derecho a apelarla a través de una reconsideración administrativa y una audiencia imparcial. Este proceso se describe en el anverso o en un documento adjunto. La persona mencionada a continuación le explicará esta medida de emergencia y sus derechos de apelación.

El cliente recibió una copia de este Aviso de transferencia mediante:

_____ entrega en mano, por _____
Firma y cargo del director del programa del proveedor Fecha

Al firmar este documento, doy fe únicamente de que he recibido una copia de este Aviso.

Firma del cliente Fecha Nombre (en imprenta) y firma del testigo Fecha
(si el cliente se niega a firmar)

NO MODIFIQUE ESTE AVISO

Documento oficial de conformidad con la Ley de Reforma a los Servicios para Personas sin Hogar de 2005. Revisión del 02/27/15

Su derecho de apelar la transferencia de los servicios de refugio o vivienda de apoyo

Si no está de acuerdo con nuestra decisión de transferirle a otra ubicación de refugio o vivienda de apoyo, puede apelar mediante una audiencia imparcial. Antes de la audiencia imparcial, tiene derecho a una reconsideración administrativa. La reconsideración administrativa es opcional y menos formal que una audiencia imparcial. Si lo desea, puede recurrir a ambas.

Tiene el derecho de apelar esta decisión de transferencia dentro de los 90 días posteriores a la fecha del aviso por escrito de la transferencia, **pero debe transferirse a la nueva ubicación en la fecha de entrada en vigencia de la transferencia o antes, y debe permanecer allí durante la apelación. En caso de que usted gane, se le ubicará nuevamente en la ubicación original o una similar.**

Para solicitar una “audiencia imparcial”, debe:

- Llamar a la Oficina de Audiencias Administrativas (OAH, en inglés), al 202-442-9094 o enviar una solicitud por escrito a: Office of Administrative Hearings, 441 4th Street, N.W., Suite 450 North, Washington, D.C. 20001; **O**
- informar a un miembro del personal del lugar donde vive que desea una audiencia imparcial. Por ley, esa persona debe ayudarle a realizar su solicitud; **O**
- comunicarse con la Administración de Servicios Familiares (FSA, en inglés) al 202-698-4170 o enviar su solicitud por escrito a: Family Services Administration, 64 New York Avenue, N.E., Washington, D.C. 20002.

Para que se le otorgue una “reconsideración administrativa”:

- No es necesario que solicite una reconsideración administrativa. Una vez que solicite una audiencia imparcial, se le programará una reconsideración administrativa.
- Se le enviará un aviso con la hora, la fecha y el lugar de la reconsideración administrativa.
- Si no comparece en la reconsideración administrativa, aún tendrá derecho a una audiencia imparcial. La Oficina de Audiencias Administrativas le enviará un aviso con la hora, la fecha y el lugar de la audiencia imparcial.

En su audiencia imparcial o reconsideración administrativa:

- Tiene derecho a recibir representación de un abogado (vea más abajo), familiar, o cualquier persona que no sea empleada del Gobierno del DC y a presentar testigos o pruebas que le ayuden a aclarar su caso.

Podrá obtener representación legal sin costo en:

- *The Washington Legal Clinic for the Homeless llamando al (202) 328-5500.*
- *Legal Aid Society of the District of Columbia llamando al (202) 628-1161.*
- *Bread for the City llamando al (202) 265-2400 O al (202) 561-8587.*

Quejas por discriminación:

- Si cree que ha sido víctima de discriminación por motivos de raza, religión, color de piel, sexo, nacionalidad, discapacidad, apariencia personal, edad, estado civil, orientación sexual u otros motivos, puede presentar una queja ante la Oficina de Derechos Humanos del DC llamando al 727-4559 dentro de los 365 días del hecho discriminatorio.

NO MODIFIQUE ESTE AVISO

Documento oficial de conformidad con la Ley de Reforma a los Servicios para Personas sin Hogar de 2005. Revisión del 02/27/15